



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 802/24
Sujeto Obligado:	Secretaría de las Culturas y Artes.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

- - - Con fecha ocho de abril del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SCA/UT/036/04/2025; signado por la ciudadana Alexa Minerva González Mata, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual da respuesta a la resolución aprobada el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. Asimismo, con fecha once de abril de dos mil veinticinco, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número SCA/UT/039/04/2025 signado por la servidora pública citada con antelación, a través del cual hace de conocimiento el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa.-

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SCA/UT/036/04/2025 y SCA/UT/039/04/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco feneció el cuatro de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el nueve de abril de la anualidad antes mencionada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SCA/UT/036/04/2025 y SCA/UT/039/04/2025; signados por la ciudadana Alexa Minerva González Mata, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de las Culturas y Artes; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**



contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 802/24.

HERS/ccjr*

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OFICIO CUMPLIMIENTO P. NOTIFICAR.pdf		6.73 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OFICIO CUMPLIMIENTO P(1).pdf		6.73 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
08/04/2025 13:09	OFICIO CUMPLIMIENTO P. NOTIFICAR.pdf	OFICIO CUMPLIMIENTO P(1).pdf	

Buscadores Temáticos

- 
Género
- 
Directorio
- 
Sueldos
- 
Servicios
- 
Trámites
- 
Contratos
- 
Padrón de Beneficiarios
- 
Servidores Públicos Sancionados
- 
Presupuesto Anual Asignado
- 
Ejercicio del Presupuesto
- 
Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  TELINAI 800 835 43 24

Información

- [Aviso de privacidad](#)
- [Preguntas frecuentes](#)



[Información Pública](#) [Solicitudes](#) [Quejas](#) [Datos Abiertos](#) [Estadísticas](#)



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SCA/UT/036/04/2025
ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 802/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 07 de abril de 2025.

[Redacted]

PRESENTE.

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, personalidad que acredito con la copia fotostática de mi nombramiento; ante usted hago de su conocimiento lo siguiente.

Que en debido cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del **Recurso de Revisión R.R.A. 802/24**, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual se **resolvió modificar la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, en la Solicitud de información de número de folio 201181924000064**; adjunto al presente los oficios números SCA/DA/471/2025 y SCA/SVDPCA/DFPMAC/DFEM/0200/2025, signados por la Directora Administrativa y la Directora de Formación y Fomento Musical, Artístico y Cultural, a través del cual se da cabal respuesta a lo pedido en la solicitud aludida y cabal cumplimiento a la resolución referida.

Del mismo modo, toda vez que respecto de los documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud que nos ocupa, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no cuenta con documentales que comprueben los estudios musicales, ni con algún comprobante de alta o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), solicitando la inexistencia correspondiente de dichos documentos; luego entonces, se acompaña igualmente el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual el Órgano colegiado en comento, determinó aprobar la declaratoria de inexistencia por lo que respecta a los comprobantes aludidos.

Ójã ä zã[kô[{ à^/ã^A
|æã æc^A^& !:!) c^EÀ
Ø) äæ ^) d^A* æhæc E
í EAYX(ØF CAGJ EAZCÀ
í FEA GAZCÀ Á Hã^ Ácã
ŠVOCÍÓÓUÈ
7: ^æA ^/ãæ äæcæã
ã +{ (æã) kU^&^æcæc
O^ ^)æã^OÈ^ ^)ã| • È
Ø&@æã^ Ácã
&|æ äæcæã) kÀ
FJÈÈ ÈCÈG

3º Privada de Pinos #105
Col. Reforma. C.P. 68050
Teléfono: 951-516-44-77

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Lo que notifico a usted C. Solicitante dentro de los plazos establecidos, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. Alexa Minerva González Mata
C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P.
C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento
Exp./Min/ijg.

3ª Privada de Pinos #105
Col. Reforma. C.P. 68050
Teléfono: 951-516-44-77



OFICIO: SCA/OS/089/2025.

Asunto: DESIGNACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de febrero de 2025.

LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en lo establecido en los numerales 1, 7, 8 fracción XVIII, y 13 fracción XI, del Reglamento Interno de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a partir de la presente fecha tengo a bien **designarla:**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

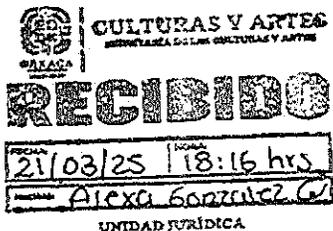
Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en la materia, y actuar con apego en los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. ELAVIO SOSA VILLAVICENCIO.
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES.

3ª Privada de Pinos #105
Col. Reforma. C.P. 68050
Teléfono: 951-516-44-77



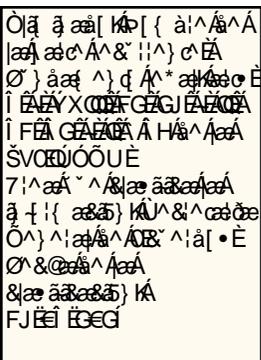
PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. SCA/DA/471/2025
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 802/2024.

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su similar número SCAO/UT/033/03/2025 de fecha 13 de marzo del año en curso, relativo al recursos de **revisión número 802/2024** deducido de la **solicitud de información con folio 201101924000064 promovida por** [REDACTED] mediante el cual remite resolución del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el sentido de modificar la respuesta de esta Secretaría de las Culturas y Artes para que proporcione y entregue la información descrita en la solicitud de información mencionada de la siguiente manera:



Punto 1: Se ordena se realicen las versiones públicas de lo solicitado por el particular.

Respuesta: En relación a la versiones publicas de estudios musicales de los integrantes de la Orquesta Sinfonica de Oaxaca, esta Direccion Administrativa no cuenta con dichos comprobantes. Por lo que la informacion solicitada es inexistente.

Punto 2: Se ordena se realice nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información, para el caso de contar con ella, se proporcione al peticionario en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia; para el caso de que no se cuente con dicha información, se deberá declarar la inexistencia a través del Comité referido, debiendo remitir el acta correspondiente al recurrente.

Punto 3: Se ordena para que se proporcione la información atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad.

Al respecto, le informo que atendiendo la resolución del Consejo, nuevamente se llevó a cabo la revisión exhaustiva en los archivos de esta Dirección Administrativa de la información solicitada, motivo por el cual se informa lo siguiente:

Punto 1: En los expedientes de esta Dirección Administrativa a diciembre de 2024, no se cuenta con documentación que permita comprobar los estudios musicales de cada una de las personas integrantes artisticos activos de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), motivo por el cual se declara esta información como inexistente.

Punto 2: En la siguiente liga se puede encontrar la relacion de los integrantes activos a noviembre del 2024 de la Orquesta Sinfonica de Oaxaca indicando su fecha de ingreso, respecto al comprobante de alta o contrato, esta Dirección Administrativa no cuenta con dicha documentacion, motivo por el cual se declara como inexistente.

<https://drive.google.com/file/d/1SI-VmD1u6U4TAHvZOgC3WnFDSIPYAGd/view?usp=sharing>



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. SCA/DA/471/2025
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 802/2024.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

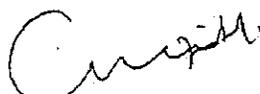
Respecto a lo descrito en los puntos 1 y 2, se solicita la aprobación del Comité de Transparencia en cuanto a la inexistencia de la información mencionada.

Punto 3: Se reitera que en 2024 el proceso de selección se llevó a cabo a través del acta dictamen del proceso para ocupar las plazas vacantes en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección de Promoción Artística y Cultural de la Secretaría de las Culturas y Artes, **esta Dirección a mi cargo únicamente cuenta con el acta dictamen disponible en la siguiente liga:**

https://drive.google.com/file/d/1KRCG1wxDr9Ba_l0jNUyCnQThLX2prqzG/view?usp=sharing

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. LILIA AMAIRANI HERNÁNDEZ MATHIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. c. p. C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO. – Secretario de las Culturas y Artes. – Para su superior conocimiento.
Expediente y minutorio.
LAHM/elhv/cp



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

ACTA DE DICTAMEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR 2 PLAZAS VACANTES EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, CON CLAVE 2Y0905 DE LA MODALIDAD CONTRATO CONFIANZA PARA LA ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN DE VIOLÍN, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:40 horas del día 25 de octubre del año 2023, en las instalaciones del teatro Juárez, ubicadas en Av. Benito Juárez 703, Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reunidos los integrantes del jurado dictaminador los **CC. Daniel Cruz Espinosa, Julio Alejandro Huantes Teodocio, Adolfo Gabriel Ramos Reynoso y José Cruz Medina López en su carácter de Director de Promoción Artística y Cultural**, reunión cuya finalidad es la de seleccionar a las personas que ocuparán las dos plazas con clave 2Y0905 de la modalidad de Contrato confianza, para la especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca

Concluidas las inscripciones de las y los postulantes de conformidad al punto tercero de las *Bases de la Convocatoria Referenciada (BCR)*, el jurado dictaminador realizó la evaluación correspondiente el día 25 de octubre del 2023 de las y los postulantes registrados que estuvieron presentes en tiempo y forma como lo indica la convocatoria, para la selección de especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, realizaron la audición correspondiente para elegir 2 de los 5 participantes, mismos que se nombran en el anexo I al presente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Secretaría de las Culturas y Artes (SECULTA), con fecha jueves 19 de octubre de 2023, convocó a los instrumentistas interesados en participar en el proceso de selección para ocupar una plaza con clave 2Y0905 de la modalidad de Contrato confianza

SEGUNDO: Que el Jurado Calificador es el órgano responsable de evaluar a las y los participantes y determinar a la o el seleccionado de la convocatoria referida en el considerando del presente instrumento.

TERCERO: Que el numeral cuarto, inciso g) de las (BCR) establece que la fecha en que se darán a conocer los resultados es el día 26 de octubre del 2023, en la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes

CUARTO: Que fueron designados mediante acta de acuerdo con fecha 23 de octubre de 2023, suscrita por el Titular de las Secretarías de las Culturas y Artes y la Subsecretaría de Planeación Estratégica, tres propuestas que integran el Jurado Dictaminador;



CULTURAS Y ARTES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

cumpliendo con ello, lo previsto por el numeral sexto, inciso b) de las **BCR**.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Tomando en consideración los criterios y ponderaciones señaladas en el párrafo segundo del presente instrumento y con la finalidad de cumplir con el objetivo descrito en el párrafo primero de esta acta de dictamen, de acuerdo a la evaluación correspondiente en la audición, el jurado determinó en forma unánime que los seleccionados para ocupar cada una de las plazas con clave 2Y0905 de la modalidad Contrato confianza, para la especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, son los [redacted] con folios de participación 02 y 03 respectivamente

SEGUNDO. Los integrantes del Jurado Dictaminador recomiendan a la Secretaría de las Culturas y Artes que su permanencia en la Institución musical dependerá de su buen desempeño laboral, realizando una valoración musical y de conducta a los seis meses a partir de su ingreso para la renovación de su contrato.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo, y no habiendo otro asunto más que anotar, se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día, firmando los comparecientes al margen y al calce, por triplicado, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Jurado Dictaminador

Daniel Cruz Espinosa

Julio Alejandro Huantes Teodocio

Adolfo Gabriel Ramos Reynoso

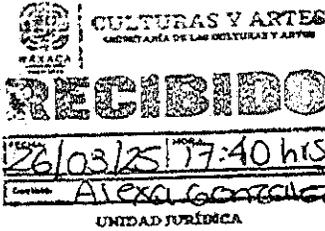
POR LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES

José Cruz Medina López
Director De Promoción Artística y Cultural

SECRETARÍA DE CULTURAS Y ARTES

Ólã ä ää[kô[{ ài^A
â^Ae^i&^i| È
Ø) ää^ ^) d Ä* ähÄ
äo ÈÄ FÄZYXÖÖF GA
GJ ÈÄZÖÄ FÈÄ GÄÄÖÄ
^ Ä HÄ^ ÄÄÄ
ŠVÖÖJÖÖUE
7i^äÄ ^ ^/äe ääöäeä
ä + i{ ääö) kÄ
U^&^ ääöäO^ ^i äÄ
ä^ÄÖB^ Äiä[• È
Ø&@äÄ ÄÄÄ
&äe ääöäö) kÄ
FJÈÈ ÈÖEG

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



PROCEDENCIA: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y FOMENTO MUSICAL, ARTÍSTICO Y CULTURAL
OFICIO No. SCA/SVDPCA/DFFMAC/DFEM/0200/2025
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE CONTESTACIÓN TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de marzo del 2025.

C. ALEXA M. GONZÁLEZ MATA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio SCAO/UT/034/03/2025 con fecha 13 de marzo del actual, le informo a usted, respecto a lo que hace de la información que solicita de [REDACTED] me que se realizó una revisión exhaustiva por parte de esta dirección y se hace entrega en copia simple de la Convocatoria a las y los Músicos interesados en participar en el proceso de selección para ocupar dos plazas vacantes en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, con el nivel de Músico, con clave 2Y0905, modalidad contrato confianza, así como el resultado que está publicado en la página oficial de la Secretaria de las Culturas y Artes. Anexo Copia Simple de lo antes mencionado.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MAYDELIT HERNÁNDEZ PATIÑO
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y FOMENTO MUSICAL,
ARTÍSTICO Y CULTURAL



Ojā ā cāi kō [{ āi^āā^āā
ēi&āi| É
Ø) āāē ^) d Ā* āāāē ē
ī FāY X CDF GZGJ FZACā
ī Fā GZACā Ā Hā^ Āāā
ŠVØD|OÜÉ
7!^āā^ ^/āē āāāāā
ā +i(āāā) kĀ^ &^āāēē
O^)^āāā^āāē^ āiā| • É
Ø^ &āāā^ āāā
&āē āāāāā) kĀ
FJĒĒ Ēēēē

- C.c.p.
- C. Flavio Sosa Villavicencio. -Secretario de las Culturas y Artes Para conocimiento.
-Subsecretaría de Vinculación, Difusión, Promoción Cultural y Artístico..... Mismo fin.
Expediente/Minutario
MHP/aec



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y
LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

CONVOCAN

A LAS Y LOS MÚSICOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR DOS PLAZAS VACANTES EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, CON EL NIVEL DE **MÚSICO, CON CLAVE 2Y0905, MODALIDAD CONTRATO CONFIANZA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. - GENERALES

- 1) Podrán participar las y los músicos de nacionalidad mexicana.
- 2) Para ocupar las plazas vacantes, las personas postulantes, deberán contar con conocimientos generales de repertorio sinfónico, preparación académica, aptitudes laborales y musicales.
- 3) Ser mayor de 18 años, considerando la fecha de la publicación de la convocatoria.

SEGUNDA. - ESPECIALIDADES DE EJECUCIÓN DISPONIBLES

- 1) Violín

TERCERA.- INSCRIPCIONES DE LAS PERSONAS POSTULANTES

Las inscripciones iniciarán a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluyen el día **03 de agosto de 2023 a las 14:00 horas. No habrá prórrogas.**

Las y los interesados, que deseen participar en esta convocatoria deberán enviar en formato PDF al correo electrónico **formacionartisticaseculta@gmail.com** la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido.
- e) Comprobante de estudios en copia simple.
- f) Currículum Vitae (Con fotografía, nombre completo, nombre artístico, fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico, dirección, formación académica (títulos y grados obtenidos), desarrollo y trayectoria profesional, nombre y firma) Debe estar integrado como mínimo de una cuartilla. De considerarlo necesario puede agregar una semblanza artística.
- g) Enviar debidamente requisitado el **formato de inscripción** que podrá descargar de la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>.



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

GOBIERNO DEL ESTADO
OAXACA

- h) La SECULTA asignará un registro a las y los interesados que hayan cumplido con todos los requerimientos contenidos en los incisos del a) al g), asignándoles y enviándoles al correo registrado las piezas que interpretarán durante la audición.

CUARTA.- AUDICIONES

- Las audiciones se llevarán a cabo en las instalaciones del teatro Juárez, ubicadas en Avenida Juárez 703, Oaxaca de Juárez, Oax.
- Fecha y hora de las audiciones: **04 de agosto de 2023, 10:00 horas.**
- La persona postulante interpretará una obra de su elección, además de la música que se le entregará al inscribirse. En caso de que el jurado lo considere necesario, podrá solicitar la ejecución de lectura a primera vista.
- Durante la audición, el jurado podrá solicitar al participante la interpretación de las obras y/o pasajes completos o solo fragmentos de ellos.
- El jurado podrá dar por terminada la audición en cualquier momento.
- El orden de participación será por sorteo, el cual se realizará una hora antes del horario de la audición.
- Los resultados para ocupar la plaza vacante de la presente convocatoria se darán a conocer **el 07 de agosto de 2023**, en la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS SELECCIONADOS

Las personas seleccionadas, deberán presentar a más tardar **el 09 de agosto de 2023**, del presente año, en las instalaciones del área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en Tercera privada de pinos #105, col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca la siguiente documentación:

- Solicitud de empleo requisitada y firmada (formato oficial) que deberá solicitar en la oficina de Recursos Humanos de la SECULTA.
- Original del acta de nacimiento (fecha de expedición 30 días anteriores a la fecha de la propuesta).
- Certificado médico oficial expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca (reciente máximo 10 días naturales a la fecha de la propuesta).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum vitae (con firma autógrafa y fotografía).
- Comprobante del último nivel académico (original para cotejo y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial para votar).
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (reciente máximo 15 días anteriores a la fecha de la propuesta).
- Formato de alta al IMSS, anexando comprobante de afiliación o preafiliación.
- 4 fotografías tamaño infantil color blanco y negro papel mate.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al 2023, expedida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT).
- Copia del comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses de su expedición) recibo de luz, teléfono o agua.
- Copia del acta de nacimiento de los beneficiarios del seguro de vida (no es indispensable que sea reciente).



**SEXTA.-
RECOMENDACIONES Y/O ACLARACIONES.**

- a) La inscripción en la presente convocatoria no garantiza la selección del participante.
- b) El jurado será designado por la SECULTA.
- c) Los gastos de traslado, hospedaje, alimentos y demás gastos generados para la evaluación serán cubiertos por los participantes.
- d) Los participantes deberán presentarse el día de la audición una hora antes del horario indicado.
- e) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado calificador y la SECULTA
- f) Los resultados serán inapelables.
- g) Para mayor información dirigirse al correo electrónico **formacionartisticaseculata@gmail.com**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de agosto de 2023.

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS VACANTES DE EJECUTANTES DE VIOLÍN EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA

PARA OCUPAR LAS DOS VACANTES DE EJECUTANTES VDE VIOLÍN EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, EL JURADO DECIDIÓ EN FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE FALLO A FAVOR DE:

[REDACTED]

[REDACTED]

013 3 331 130 [{ ài^/s^/s
e^/s^/i E
Ø) àæ ^) d A^* æ/æo È
Í FÉY X O O F G Z G U E Z A O A
Í FÉA G É A O A Á H Á ^ Á æ Á
S V O O U O U È
7 ! ^ æ Á ^ ^ / æ æ æ æ æ Á
ä + ! { æ æ æ) k U ^ & ^ æ æ æ
O ^) ^ / æ æ ^ A O B ^ / a [• È
Ø & @ æ ^ Á æ Á
& / æ æ æ æ æ) k Á
F J È È È È È



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE CULTURAS Y ARTES



www.oaxaca.gob.mx/seculta



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en la tercera privada de pinos número ciento cinco, Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa convocatoria, los Ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su carácter de Presidente; la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica; la C. Dolores del Rosario López Vásquez en su carácter de Vocal; y la C. Alexa Minerva González Mata, en calidad de invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia como Jefa de la Unidad Jurídica de este Sujeto Obligado y por ende Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, con derecho a la voz pero sin calidad de voto; todos adscritos a este Sujeto Obligado, quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes correspondiente al año dos mil veinticinco; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 19, 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los numerales 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 43 del Reglamento interno de la Secretaría de las Culturas y Artes. -----

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

En uso de la palabra, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica para que proceda al **pase de lista**, después de lo cual ésta declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES**. -----

A continuación, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria

Amem.



Técnica, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24;
4. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25;
5. Cierre de sesión.

Hecho lo anterior, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano colegiado, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

2.- Lectura y aprobación del orden del día.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

3.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24. Para desahogar este punto del

Feliciano Marín Valdivieso



orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, invitada permanente de este Órgano Colegiado y en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, concedido que fue expone: "Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fue recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 201181924000064; así también, se tiene la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión R.R.A. 802/24, deducido de la solicitud aludida, y el oficio SCA/DA/471/2025 signado por la Directora Administrativa de esta Secretaría de las Culturas y Artes, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución referida, los cuales atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, mismos que pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Comité para su conocimiento y estudio; asimismo, es menester señalar lo manifestado por la Dirección Administrativa en su respuesta, en el sentido que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar parte de la información requerida, no cuenta con documento alguno que compruebe los estudios musicales, ni con algún comprobante de alta o los contratos de los integrantes que conforman la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); en tales condiciones, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y en atención a lo solicitado por la Directora Administrativa, doy cuenta a este Órgano colegiado para que después de analizar los documentos descritos, acorde a lo estipulado en los numerales 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley invocada, se proceda a confirmar la declaratoria de inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de mérito, específicamente en lo concerniente a los comprobantes tanto de estudios musicales, así como de alta o contratos de los miembros integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); luego entonces, este Sujeto Obligado, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión mencionado."-----

Expuesto lo anterior y una vez analizados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, somete a votación de los integrantes la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, específicamente los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los de alta o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de

amem.



acuerdo en aprobarlo. Como resultado se aprueba por unanimidad de votos, la **confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información**, tocante a los comprobantes referidos anteriormente, pedidos en la solicitud citada, conforme a lo establecido en las fracciones II, de los artículos 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

4.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25. Para llevar a cabo este punto del orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes e invitada permanente del Comité, pide el uso de la voz, conferido que le fue manifiesta: "Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la solicitud de Acceso a la Información de número de folio 201181924000068; igualmente el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó la resolución dictada en los autos del Recurso de Revisión R.R.A. 3/25, derivado de la solicitud mencionada; del mismo modo, se tiene el oficio SCA/DA/472/2025 signado por la Directora Administrativa de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General en la resolución antedicha, documentales que atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, mismas que exhibo y pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Órgano colegiado para su conocimiento y estudio; no obstante, cabe hacer mención que en la información requerida consistente en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), se le debe proporcionar al peticionario en versión pública, pues dichas documentales contienen datos personales sensibles y clasificados como confidenciales, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo tanto, con fundamento en el numeral 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, doy cuenta a este Comité, a fin de poder determinar la modificación, revocación o confirmación correspondiente, solicitando en este acto a los integrantes de dicho Comité, la confirmación de la clasificación como confidencial, de parte de la información que aparece en los documentos descritos y que son

mmam



motivo de respuesta y cumplimiento al Recurso de revisión R.R.A. 3/25, puesto que en ellos se advierten datos personales y sensibles; no obstante, a fin de proporcionar la información pedida por el peticionario, al otorgar las documentales citadas se deberán testar en ellas dichos datos, así como acorde a lo establecido en el precepto legal 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elaborar la versión publica de los documentos materia de este punto; lo anterior, para salvaguardar la integridad de los que en ellos aparecen, así como estar en condiciones de otorgar la información al solicitante cumpliendo así con las normatividades en materia de Transparencia y cabalmente con la resolución pronunciada en el Recurso de revisión que nos ocupa."-----

A continuación, una vez examinados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, solicita la intervención correspondiente, concedida que fue exterioriza: "Atento a lo manifestado por la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, expreso mi entera conformidad de clasificar parte de la información contenida en los documentos requeridos por el solicitante como sensibles y confidenciales, puesto que en caso de proporcionarse la información tal y como obra en ellos, podría ser utilizada en perjuicio de los titulares de los datos personales, amén de que quedan expuestos a cualquier riesgo u acto vandálico; por lo tanto, estoy de acuerdo en que se elaboren las versiones públicas de dichas documentales"-----

Una vez expuesta la anterior exposición, el Presidente del Comité pregunta si alguien más desea expresar su opinión en relación al asunto que se plantea, no habiendo ninguna otra intervención, somete a votación de los integrantes **la aprobación de la clasificación como confidencial, de parte de la información** contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), los cuales fueron requeridos en la solicitud de información con número de folio **201181924000068**, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de acuerdo en aprobarlo. Como resultado **se aprueba por unanimidad de votos la clasificación referida, respecto de parte de los datos contenidos en los documentos aludidos**, debiéndose elaborar las versiones públicas de los mismos, acorde a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

San Martín

Finalmente, una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, el C. Feliciano Marín Valdívieso, en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado,



instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe los siguientes acuerdos tomados por este Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes:

----- ACUERDOS -----

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan **confirmar la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los comprobantes de alta o contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181924000064**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como estar en condiciones, de dar íntegro cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A. 802/24.

SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Transparencia, **confirman la clasificación de parte de la Información contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en la solicitud de información con número de folio 201181924000068 como confidencial**, toda vez que dichas documentales contienen datos personales y sensibles, en términos de los numerales 23, 24, 43, 44, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ordenándose elaborar las versiones públicas de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; esto, a efectos de que se esté en condiciones de proporcionar la información y dar cabal cumplimiento a la resolución dictada en los autos del recurso de revisión R.R.A. 3/25.

TERCERO: Se instruye a la C. Alexa Minerva González Mata, para que por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, la cual se encuentra a su cargo, **emita los acuerdos u oficios correspondientes a efectos de notificar los acuerdos enunciados en los puntos inmediatos anteriores**, y los notifique a las partes dentro de los plazos establecidos. -----

5.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente del Comité de

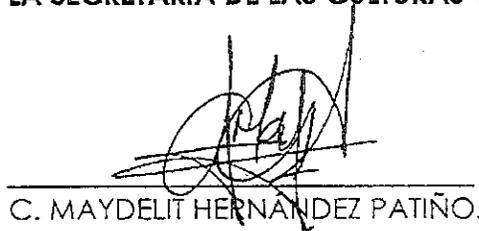


Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, declara clausurada la presente sesión y firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

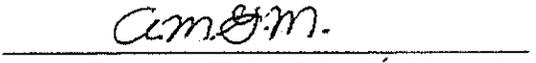
-----**CONSTE**-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.


C. FELICIANO MARÍN VALDIVIESO.
PRESIDENTE.


C. MAYDELIT HERNÁNDEZ PATIÑO.
SECRETARIA TÉCNICA.


C. DOLORES DEL ROSARIO LÓPEZ VÁSQUEZ.
VOCAL.


C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.
**INVITADA PERMANENTE Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.-----

cumplimiento RRA 802.24

De: "Jurídico Seculta" <seculta.unidadjuridica@gmail.com>

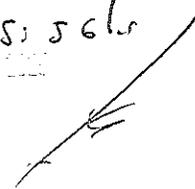
Fecha: 11/04/2025 15:41

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Adjuntos (1 archivo, 10.0 MB)

- ilovepdf_merged (5).pdf (10.0 MB)

15:56hr





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SCA/UT/039/04/2025

ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 802/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 11 de abril de 2025.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN,
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, estando dentro de los plazos concedidos, ante usted de manera atenta expongo.

Mediante resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del **Recurso de Revisión R.R.A. 802/24**, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a este Sujeto Obligado **modificar la respuesta proporcionada en la Solicitud de información de número de folio 201181924000064**, en la forma y términos estipulados en los considerandos quinto y sexto de la resolución referida; motivo por el cual esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección Administrativa y la Dirección de Formación y Fomento Musical, Artístico y Cultural, la información correspondiente al cumplimiento, áreas que mediante oficios números SCA/DA/471/2025 y SCA/SVDPCA/DFEMAC/DFEM/0200/2025, dieron respuesta y proporcionaron la información requerida, **situación que ha sido notificada al solicitante**, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, respuesta que adjunto al presente.

Asimismo, es menester señalar que en lo concerniente a los documentos solicitados por el peticionario en los puntos 1 y 2 de la solicitud aludida, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no cuenta con documentales que comprueben los estudios musicales, ni con algún comprobante de cita o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), solicitando la inexistencia correspondiente de dichos documentos; luego entonces, se acompañó igualmente el acta de la Primera



OAXACA

Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través de la cual el Órgano colegiado en mención, determinó aprobar la declaración de inexistencia por lo que respecta a los comprobantes citados.

En virtud de lo anterior, solicito se tenga a esta Secretaría de las Culturas y Artes, dando íntegro cumplimiento dentro del plazo establecido, a lo ordenado en la resolución en comento; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



amem

C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES
2022-2028
UNIDAD JURÍDICA

C.C.P.
C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento
Exp./Min/jg



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de abril de 2025.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SCA/UT/034/04/2025
ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 802/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 07 de abril de 2025.

PRESENTE.

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, personalidad que acredito con la copia fotostática de mi nombramiento; ante usted hago de su conocimiento lo siguiente.

Que en debido cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del **Recurso de Revisión R.R.A. 802/24**, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual se **resolvió modificar la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, en la Solicitud de información de número de folio 201181924000064**; adjunto al presente los oficios números SCA/DA/471/2025 y SCA/SVDPCA/DFFMAC/DFEM/0200/2025, signados por la Directora Administrativa y la Directora de Formación y Fomento Musical, Artístico y Cultural, a través del cual se da cabal respuesta a lo pedido en la solicitud aludida y cabal cumplimiento a la resolución referida.

Del mismo modo, toda vez que respecto de los documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud que nos ocupa, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no cuenta con documentales que comprueben los estudios musicales, ni con algún comprobante de alta o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), solicitando la inexistencia correspondiente de dichos documentos; luego entonces, se acompaña igualmente el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual el Órgano colegiado en comento, determinó aprobar la declaratoria de inexistencia por lo que respecta a los comprobantes aludidos.

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA."



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

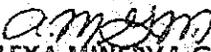
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Lo que notifico a usted C. Solicitante dentro de los plazos establecidos, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. ALEXA MINERVA GÓNZALEZ MATA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P.
C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento
Exp./Min/ijg.

3ª Privada de Pinos #105
Col. Reforma. C.P. 68050
Teléfono: 951-516-44-77



OFICIO: SCA/OS/089/2025.

Asunto: DESIGNACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de febrero de 2025.

LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en lo establecido en los numerales 1, 7, 8 fracción XVIII, y 13 fracción XI, del Reglamento Interno de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a partir de la presente fecha tengo a bien designarla:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en la materia, y actuar con apego en los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

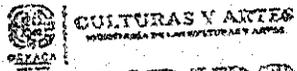
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTR. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES.





RECIBIDO

21/03/25 18:16 hrs

Alexa González M
UNIDAD JURÍDICA

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. SCA/DA/471/2025
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 802/2024.

OAXACA
CONSEJO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su similar número SCAO/UT/033/03/2025 de fecha 13 de marzo del año en curso, relativo al recursos de revisión número 802/2024 deducido de la solicitud de información con folio 201101924000064 promovida por [REDACTED] mediante el cual remite resolución del Consejo General del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el sentido de modificar la respuesta de esta Secretaría de las Culturas y Artes para que proporcione y entregue la información descrita en la solicitud de información mencionada de la siguiente manera:

Punto 1: Se ordena se realicen las versiones públicas de lo solicitado por el particular.

Respuesta: En relación a la versiones publicas de estudios musicales de los integrantes de la Orquesta Sinfonica de Oaxaca, esta Dirección Administrativa no cuenta con dichos comprobantes. Por lo que la información solicitada es inexistente.

Punto 2: Se ordena se realice nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información, para el caso de contar con ella, se proporcione al peticionario en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia; para el caso de que no se cuente con dicha información, se deberá declarar la inexistencia a través del Comité referido, debiendo remitir el acta correspondiente al recurrente.

Punto 3: Se ordena para que se proporcione la información atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad.

Al respecto, le informo que atendiendo la resolución del Consejo, nuevamente se llevó a cabo la revisión exhaustiva en los archivos de esta Dirección Administrativa de la información solicitada, motivo por el cual se informa lo siguiente:

Punto 1: En los expedientes de esta Dirección Administrativa a diciembre de 2024, no se cuenta con documentación que permita comprobar los estudios musicales de cada una de las personas integrantes artísticos activos de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), motivo por el cual se declara esta información como inexistente.

Punto 2: En la siguiente liga se puede encontrar la relacion de los integrantes activos a noviembre del 2024 de la Orquesta Sinfonica de Oaxaca indicando su fecha de ingreso, respecto al comprobante de alta o contrato, esta Dirección Administrativa no cuenta con dicha documentacion, motivo por el cual se declara como inexistente.

<https://drive.google.com/file/d/1SI-VmDluGU4TAHvZOgC3WnFDSIPYAGd/view?usp=sharing>

Ojā ā cāā| kō| { āi^A^A
|āā cē A^& ||^} ē EA
Ø) āāē ^) d A^* āāāē ē
ī EA Y X CDF GAGU EA EA
ī FEA GZAZA A Hā Aāā
ŠVCRDIOÜE
7!^āā^ ^/āāē āāāāā
ā + i| (āāē) kU^&^āāē
O^)^ āāā^ AOB^ āiā| • E
Ø^&āāā^ Aāā
&āē āāāāā) kA
FJEE EOCG



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No. SCA/DA/471/2025
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 802/2024.

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

Respecto a lo descrito en los puntos 1 y 2, se solicita la aprobación del Comité de Transparencia en cuanto a la inexistencia de la información mencionada.

Punto 3: Se reitera que en 2024 el proceso de selección se llevó a cabo a través del acta dictamen del proceso para ocupar las plazas vacantes en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección de Promoción Artística y Cultural de la Secretaría de las Culturas y Artes, esta Dirección a mi cargo únicamente cuenta con el acta dictamen disponible en la siguiente liga:

https://drive.google.com/file/d/1KRCG1wxDr9Ba_IojNUyCnQThLX2prqzG/view?usp=sharing

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LILIA AMAIRANI HERNÁNDEZ MATÍAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C. c. p. C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO, - Secretario de las Culturas y Artes. - Para su superior conocimiento.

Expediente y minutarío.

LAHM/abh/cdm



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACTA DE DICTAMEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR 2 PLAZAS VACANTES EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, CON CLAVE 2Y0905 DE LA MODALIDAD CONTRATO CONFIANZA PARA LA ESPECIALIDAD DE EJECUCIÓN DE VIOLÍN, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:40 horas del día 25 de octubre del año 2023, en las instalaciones del teatro Juárez, ubicadas en Av. Benito Juárez 703, Centro, 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reunidos los integrantes del jurado dictaminador los CC. **Daniel Cruz Espinosa, Julio Alejandro Huantes Teodocio, Adolfo Gabriel Ramos Reynoso y José Cruz Medina López** en su carácter de **Director de Promoción Artística y Cultural**, reunión cuya finalidad es la de seleccionar a las personas que ocuparán las dos plazas con clave 2Y0905 de la modalidad de Contrato confianza, para la especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca

Concluidas las inscripciones de las y los postulantes de conformidad al punto tercero de las *Bases de la Convocatoria Referenciada (BCR)*, el jurado dictaminador realizó la evaluación correspondiente el día 25 de octubre del 2023 de las y los postulantes registrados que estuvieron presentes en tiempo y forma como lo indica la convocatoria, para la selección de especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, realizaron la audición correspondiente para elegir 2 de los 5 participantes, mismos que se nombran en el anexo 1 al presente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Secretaría de las Culturas y Artes (SECULTA), con fecha jueves 19 de octubre de 2023, convocó a los instrumentistas interesados en participar en el proceso de selección para ocupar una plaza con clave 2Y0905 de la modalidad de Contrato confianza

SEGUNDO: Que el Jurado Calificador es el órgano responsable de evaluar a las y los participantes y determinar a la o el seleccionado de la convocatoria referida en el considerando del presente instrumento.

TERCERO: Que el numeral cuarto, inciso g) de las (BCR) establece que la fecha en que se darán a conocer los resultados es el día 26 de octubre del 2023, en la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes

CUARTO: Que fueron designados mediante acta de acuerdo con fecha 23 de octubre de 2023, suscrita por el Titular de las Secretaría de las Culturas y Artes y la Subsecretaria de Planeación Estratégica, tres propuestas que integran el Jurado Dictaminador;



CULTURAS Y ARTES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

cumpliendo con ello, lo previsto por el numeral sexto, inciso b) de las BCR.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Tomando en consideración los criterios y ponderaciones señaladas en el párrafo segundo del presente instrumento y con la finalidad de cumplir con el objetivo descrito en el párrafo primero de esta acta de dictamen, de acuerdo a la evaluación correspondiente en la audición, el jurado determinó en forma unánime que los seleccionados para ocupar cada una de las plazas con clave 2Y0905 de la modalidad Contrato confianza, para la especialidad de ejecución de violín en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, son los [redacted] con folios de participación 02 y 03 respectivamente

SEGUNDO. Los integrantes del Jurado Dictaminador recomiendan a la Secretaría de las Culturas y Artes que su permanencia en la Institución musical dependerá de su buen desempeño laboral, realizando una valoración musical y de conducta a los seis meses a partir de su ingreso para la renovación de su contrato.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo, y no habiendo otro asunto más que anotar, se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día, firmando los comparecientes al margen y al calce, por triplicado, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Jurado Dictaminador

[Signature] Daniel Cruz Espinosa

[Signature] Julio Alejandro Huantes Teodocio

[Signature] Adolfo Gabriel Ramos Reynoso

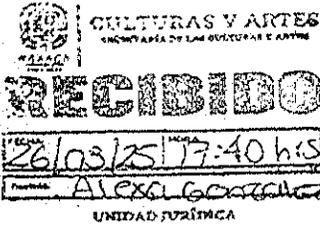
POR LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES

[Signature] José Cruz Medina López Director De Promoción Artística y Cultural

[Illegible stamp or code]

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

GOBIERNO DEL ESTADO
OAXACA



PROCEDENCIA: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y FOMENTO MUSICAL, ARTÍSTICO Y CULTURAL
OFICIO No. SCA/SVDPCA/DIFMAC/DFEM/0200/2025
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE CONTESTACIÓN TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de marzo del 2025.

C. ALEXA M. GONZÁLEZ MATA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio SCAO/UT/034/03/2025 con fecha 13 de marzo del actual, le informo a usted, respecto a lo que hace de la información que solicita del [REDACTED] me que se realizó una revisión exhaustiva por parte de esta dirección y se hace entrega en copia simple de la Convocatoria a las y los Músicos interesados en participar en el proceso de selección para ocupar dos plazas vacantes en la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, con el nivel de Músico, con clave 2Y0905, modalidad contrato confianza, así como el resultado que está publicado en la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes. Anexo Copia Simple de lo antes mencionado.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MAYDELIS HERNÁNDEZ PATIÑO
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y FOMENTO MUSICAL,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN
Y FOMENTO MUSICAL,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

Ojā ā zā[kō[(āi^ā^āā
ē!&^!| É
Ø } āā^ | d Ā* āāāō ē
ī āāāāāāāāāāāāāāāā
ī Fāāāāāāāāāāāāāāāā
švōōōōōē
7i^āā^ ^/āāāāāāāāāā
ā + (āāā) kū^&^āāāā
ō^ | āāāāāāāāāāāāāāāā
&āāāāāāāāāāāāāāāā
FJēē ēēēē

C.c.p.
- C. Flavio Sosa Villavicencio, -Secretaría de las Culturas y Artes Para conocimiento.
-Subsecretaría de Vinculación, Difusión, Promoción Cultural y Artística..... Mismo fin.
Expediente/Minutario
MHP/aec



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y
LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

CONVOCAN

A LAS Y LOS MÚSICOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR DOS PLAZAS VACANTES EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, CON EL NIVEL DE MÚSICO, CON CLAVE 2Y0905, MODALIDAD CONTRATO CONFIANZA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. - GENERALES

- a) Podrán participar las y los músicos de nacionalidad mexicana.
- b) Para ocupar las plazas vacantes, las personas postulantes, deberán contar con conocimientos generales de repertorio sinfónico, preparación académica, aptitudes laborales y musicales.
- c) Ser mayor de 18 años, considerando la fecha de la publicación de la convocatoria.

SEGUNDA. - ESPECIALIDADES DE EJECUCIÓN DISPONIBLES

- a) Violín

TERCERA.- INSCRIPCIONES DE LAS PERSONAS POSTULANTES

Las inscripciones iniciarán a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluyen el día **03 de agosto de 2023 a las 14:00 horas. No habrá prórrogas.**

Las y los interesados, que deseen participar en esta convocatoria deberán enviar en formato PDF al correo electrónico **formacionartisticaseculta@gmail.com** la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido.
- e) Comprobante de estudios en copia simple.
- f) Currículum Vitae (Con fotografía, nombre completo, nombre artístico, fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico, dirección, formación académica (títulos y grados obtenidos), desarrollo y trayectoria profesional, nombre y firma) Debe estar integrado como mínimo de una cuartilla. De considerarlo necesario puede agregar una semblanza artística.
- g) Enviar debidamente requisitado el **formato de inscripción** que podrá descargar de la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes **<https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>**.



- h) La SECULTA asignará un registro a las y los interesados que hayan cumplido con todos los requerimientos contenidos en los incisos del a) al g), asignándoles y enviándoles al correo registrado las piezas que interpretarán durante la audición.

CUARTA.- AUDICIONES

- Las audiciones se llevarán a cabo en las instalaciones del teatro Juárez, ubicadas en Avenida Juárez 703, Oaxaca de Juárez, Oax.
- Fecha y hora de las audiciones: **04 de agosto de 2023, 10:00 horas.**
- La persona postulante interpretará una obra de su elección, además de la música que se le entregará al inscribirse. En caso de que el jurado lo considere necesario, podrá solicitar la ejecución de lectura a primera vista.
- Durante la audición, el jurado podrá solicitar al participante la interpretación de las obras y/o pasajes completos o solo fragmentos de ellos.
- El jurado podrá dar por terminada la audición en cualquier momento.
- El orden de participación será por sorteo, el cual se realizará una hora antes del horario de la audición.
- Los resultados para ocupar la plaza vacante de la presente convocatoria se darán a conocer el **07 de agosto de 2023**, en la página oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS SELECCIONADOS

Las personas seleccionadas, deberán presentar a más tardar el **09 de agosto de 2023**, del presente año, en las instalaciones del área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en Tercera privada de pinos #105, col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca la siguiente documentación:

- Solicitud de empleo requisitada y firmada (formato oficial) que deberá solicitar en la oficina de Recursos Humanos de la SECULTA.
- Original del acta de nacimiento (fecha de expedición 30 días anteriores a la fecha de la propuesta).
- Certificado médico oficial expedido por los Servicios de Salud de Oaxaca (reciente máximo 10 días naturales a la fecha de la propuesta).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum vitae (con firma autógrafa y fotografía).
- Comprobante del último nivel académico (original para cotejo y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial para votar).
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (reciente máximo 15 días anteriores a la fecha de la propuesta).
- Formato de alta al IMSS, anexando comprobante de afiliación o preafiliación.
- 4 fotografías tamaño infantil color blanco y negro papel mate.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al 2023, expedida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT).
- Copia del comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses de su expedición) recibo de luz, teléfono o agua.
- Copia del acta de nacimiento de los beneficiarios del seguro de vida (no es indispensable que sea reciente).



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEXTA.-
RECOMENDACIONES Y/O ACLARACIONES.**

- a) La inscripción en la presente convocatoria no garantiza la selección del participante.
- b) El jurado será designado por la SECULTA.
- c) Los gastos de traslado, hospedaje, alimentos y demás gastos generados para la evaluación serán cubiertos por los participantes.
- d) Los participantes deberán presentarse el día de la audición una hora antes del horario indicado.
- e) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado calificador y la SECULTA.
- f) Los resultados serán inapelables.
- g) Para mayor información dirigirse al correo electrónico formacionartisticaseculta@gmail.com

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de agosto de 2023.

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR DOS VACANTES DE EJECUTANTES DE VIOLÍN EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA

PARA OCUPAR LAS DOS VACANTES DE EJECUTANTES DE VIOLÍN EN LA
ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA, EL JURADO DECIDIÓ EN FORMA
UNÁNIME EL SIGUIENTE FALLO A FAVOR DE:

[REDACTED]

[REDACTED]

013 3 331 100 [a: ^ A ^ A
e: ! & ! E
0') a a ^) d A ^ a d e o E
I E A X O F G A Z O A
I F A G A A H A A A
S V O O O U E
7 ! ^ a a ^ ^ & a a a A A
a + ! (a a a) K U ^ & ^ a a o e
O ^) ! a a ^ A O R ^ a [• E
O ^ & a a ^ A a A
& a a a a a) K A
F J E I E G E G





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO
DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS
CULTURAS Y ARTES.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en la tercera privada de pinos número ciento cinco, Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa convocatoria, los Ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su carácter de Presidente; la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica; la C. Dolores del Rosario López Vásquez en su carácter de Vocal; y la C. Alexa Minerva González Maña, en calidad de invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia como Jefa de la Unidad Jurídica de este Sujeto Obligado y por ende Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, con derecho a la voz pero sin calidad de voto; todos adscritos a este Sujeto Obligado, quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes correspondiente al año dos mil veinticinco; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 19, 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los numerales 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 43 del Reglamento interno de la Secretaría de las Culturas y Artes. -----

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

En uso de la palabra, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica para que proceda al **pase de lista**, después de lo cual ésta declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES**. -----

A continuación, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria



Técnica, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24;
4. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25;
5. Cierre de sesión.

Hecho lo anterior, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano colegiado, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

2.- Lectura y aprobación del orden del día.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

3.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24. Para desahogar este punto del



orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, invitada permanente de este Órgano Colegiado y en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, concedido que fue expone: "Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fue recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 201181924000064; así también, se tiene la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión R.R.A. 802/24, deducido de la solicitud aludida, y el oficio SCA/DA/471/2025 signado por la Directora Administrativa de esta Secretaría de las Culturas y Artes, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución referida, los cuales atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, mismos que pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Comité para su conocimiento y estudio; asimismo, es menester señalar lo manifestado por la Dirección Administrativa en su respuesta, en el sentido que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar parte de la información requerida, no cuenta con documento alguno que compruebe los estudios musicales, ni con algún comprobante de cita o los contratos de los integrantes que conforman la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); en tales condiciones, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y en atención a lo solicitado por la Directora Administrativa, doy cuenta a este Órgano colegiado para que después de analizar los documentos descritos, acorde a lo estipulado en los numerales 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley invocada, se proceda a confirmar la declaratoria de inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de mérito, específicamente en lo concerniente a los comprobantes tanto de estudios musicales, así como de cita o contratos de los miembros integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); luego entonces, este Sujeto Obligado, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión mencionado."-----

Expuesto lo anterior y una vez analizados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, somete a votación de los integrantes la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, específicamente los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los de cita o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de

Cam EJM



acuerdo en aprobarlo. Como resultado se aprueba por unanimidad de votos, la **confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información**, tocante a los comprobantes referidos anteriormente, pedidos en la solicitud citada, conforme a lo establecido en las fracciones II, de los artículos 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

4.- **Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información** contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25. Para llevar a cabo este punto del orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes e invitada permanente del Comité, pide el uso de la voz, conferido que le fue manifiesta: "Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la solicitud de Acceso a la información, de número de folio 201181924000068; igualmente el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó la resolución dictada en los autos del Recurso de Revisión R.R.A. 3/25, derivado de la solicitud mencionada; del mismo modo, se tiene el oficio SCA/DA/472/2025 signado por la Directora Administrativa de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General en la resolución antedicha, documentales que atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, mismas que exhibo y pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Órgano colegiado para su conocimiento y estudio; no obstante, cabe hacer mención que en la información requerida consistente en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), se le debe proporcionar al peticionario en versión pública, pues dichas documentales contienen datos personales sensibles y clasificados como confidenciales, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo tanto, con fundamento en el numeral 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, doy cuenta a este Comité, a fin de poder determinar la modificación, revocación o confirmación correspondiente, solicitando en este acto a los integrantes de dicho Comité, la confirmación de la clasificación como confidencial, de parte de la información que aparece en los documentos descritos y que son

CANEM



motivo de respuesta y cumplimiento al Recurso de revisión R.R.A. 3/25, puesto que en ellos se advierten datos personales y sensibles; no obstante, a fin de proporcionar la información pedida por el peticionario, al otorgar las documentales citadas se deberán testar en ellas dichos datos, así como acorde a lo establecido en el precepto legal 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elaborar la versión pública de los documentos materia de este punto; lo anterior, para salvaguardar la integridad de los que en ellos aparecen, así como estar en condiciones de otorgar la información al solicitante cumpliendo así con las normatividades en materia de Transparencia y cabalmente con la resolución pronunciada en el Recurso de revisión que nos ocupa."-----

A continuación, una vez examinados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, solicita la intervención correspondiente, concedida que fue exterioriza: "Atento a lo manifestado por la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, expreso mi entera conformidad de clasificar parte de la información contenida en los documentos requeridos por el solicitante como sensibles y confidenciales, puesto que en caso de proporcionarse la información tal y como obra en ellos, podría ser utilizada en perjuicio de los titulares de los datos personales, amén de que quedan expuestos a cualquier riesgo u acto vandálico; por lo tanto, estoy de acuerdo en que se elaboren las versiones públicas de dichas documentales"-----

Una vez expuesta la anterior exposición, el Presidente del Comité pregunta si alguien más desea expresar su opinión en relación al asunto que se plantea, no habiendo ninguna otra intervención, somete a votación de los integrantes la aprobación de la **clasificación como confidencial, de parte de la información contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), los cuales fueron requeridos en la solicitud de información con número de folio 20118192400058, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de acuerdo en aprobarlo. Como resultado se aprueba por unanimidad de votos la clasificación referida, respecto de parte de los datos contenidos en los documentos citados, debiéndose elaborar las versiones públicas de los mismos, acorde a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.**-----

Finalmente, una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, el C. Feliciano Marín Valdívieso, en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado,

Camem



instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe los siguientes acuerdos tomados por este Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes:

----- ACUERDOS -----

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan **confirmar la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los comprobantes de alta o contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181924000064, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como estar en condiciones, de dar íntegro cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A. 802/24.**

SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Transparencia, confirman la clasificación de parte de la información contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en la solicitud de información con número de folio 201181924000068 como **confidencial**, toda vez que dichas documentales contienen datos personales y sensibles, en términos de los numerales 23, 24, 43, 44, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ordenándose elaborar las versiones públicas de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; esto, a efectos de que se esté en condiciones de proporcionar la información y dar cabal cumplimiento a la resolución dictada en los autos del recurso de revisión R.R.A. 3/25.

TERCERO: Se instruye a la C. Alexa Minerva González Mata, para que por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, la cual se encuentra a su cargo, **emita los acuerdos u oficios correspondientes a efectos de notificar los acuerdos enunciados en los puntos inmediatos anteriores, y los notifique a las partes dentro de los plazos establecidos.**

5.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente del Comité de

canonem

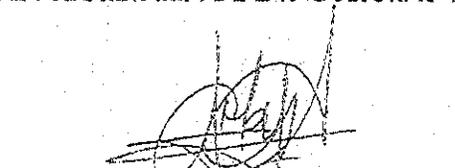


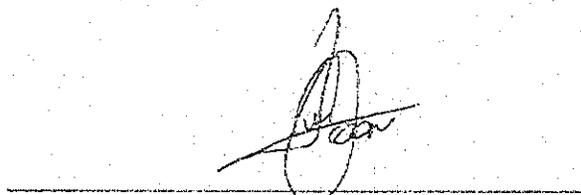
Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, declara clausurada la presente sesión y firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

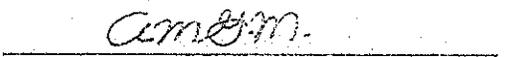
-----CONSTE-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.


C. FELICIANO MARÍN VALDIVIESO.
PRESIDENTE.


C. MAYDELIT HERNÁNDEZ PATIÑO.
SECRETARIA TÉCNICA.


C. DOLORES DEL ROSARIO LÓPEZ VÁSQUEZ.
VOCAL.


C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.
INVITADA PERMANENTE Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.-----